

Referencia: 003863/2015  
Dpto. de Actividades y eventos deportivos

## TABLON DE ANUNCIOS

Patronato Deportivo Municipal

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

*En virtud de lo acordado por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:*

**ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL FÚTBOL BASE EN GIJÓN/XIXÓN DURANTE EL EJERCICIO 2015.**

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO.- En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fueron aprobadas las Bases Reguladoras de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal por Acuerdo de la Junta Rectora de 19 de febrero de 2015, y la convocatoria pública de concesión de subvenciones para el fomento del fútbol base en Gijón/Xixón durante el ejercicio 2015, por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 27 de octubre de 2015.

TERCERO.- La cuantía global de la convocatoria para el fomento del fútbol base en Gijón/Xixón durante el ejercicio 2015, asciende a CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000 €) que se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

CUARTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2015 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de subvención de la presente convocatoria y acordó elevar propuesta para el fomento del fútbol base en Gijón/Xixón durante el ejercicio 2015 por un importe de CIENTO NUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (109.067,56 €) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", en la que existe la suficiente dotación presupuestaria.

QUINTO: Queda acreditado en el expediente de razón que el resto de los beneficiarios de las subvenciones propuestas, cuya cuantía excede de 3.000,00 euros, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón,



15191416161417151621

1515182321181417151620

353847354413151521

organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el punto 9 de la Convocatoria pública de concesión de subvenciones para el fomento del fútbol base en Gijón durante el ejercicio 2015/2016, dadas las características de los destinatarios de las subvenciones, generalmente con limitados recursos económicos, la cuantía de las subvenciones concedidas, así como la naturaleza de iniciativas objeto de subvención, el pago de las subvenciones se hará efectivo a los beneficiarios de acuerdo con alguna de las siguientes opciones de pago: en único pago, mediante pago anticipado de la totalidad de la subvención cuando no exceda la cantidad de 3.000 € o no superior al 50% el primero cuando supere los 3.000 euros, o mediante pagos fraccionados o a cuenta. En caso de haber optado por el pago anticipado y el importe de la subvención exceda de la cantidad de 3.000 €, el beneficiario deberá presentar previamente garantía suficiente que se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago a cuenta o anticipado incrementado en un 5% de dicha cantidad. Dado el especial interés social de las actividades subvencionadas, se podrá exonerar de la citada garantía, siempre que previamente se justifique mediante declaración la insuficiencia financiera para asumir los gastos que se deriven del proyecto subvencionado.

CUARTO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos y la Base VIII "Acuerdo de concesión de las subvenciones" de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para el año 2015 aprobadas por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015. Si bien el artículo 14 establece que la Presidencia adoptará, en caso de urgencia, las medidas que estime necesarias dando cuenta a la Junta Rectora en la primera reunión inmediata que se celebre o en la extraordinaria que se convoque, dado que no está prevista la celebración de Junta Rectora antes de que finalice el año 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto **LA PRESIDENCIA RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones, por importe total de CIENTO NUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (109.067,56 €) para el fomento del fútbol base en Gijón/Xixón durante el ejercicio 2015, a las entidades incluidas en la siguiente relación:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	PUNTO A CIÓN	SUBVENCION GASTOS AFILIACION RFFPA Y MUTUALIDAD	SUBVENCION GASTOS AFILIACION RFFPA Y MUTUALIDAD	SUBVENCION TOTAL PROPUESTA
2015005889	Club Deportivo San Lorenzo Club de Fútbol	G33775453	90	128,74 €	1.620,00 €	1.748,74 €
2015005913	Club Deportivo Roces TSK	G33782038	50	1.206,59 €	4.435,38 €	5.641,97 €
2015005914	Club Deportivo A.VV. Nuestra Señora de Covadonga de Roces	G33921354	70	459,12 €	2.983,50 €	3.442,62 €
2015005953	Club de Fútbol Puerto de Gijón	G33860750	70	512,10 €	3.987,75 €	4.499,85 €
2015005962	Club Deportivo Atlético Camocha	G33770074	70	674,92 €	3.250,00 €	3.924,92 €
2015005963	Escuela de Fútbol de Viesques	V33944398	70	548,88 €	3.211,65 €	3.760,53 €
2015005970	Unión Deportiva Gijón Industrial	G33654922	50	904,06 €	5.048,33 €	5.952,39 €
2015005983	Club Deportivo Montevil	G33811241	30	1.210,31 €	5.524,47 €	6.734,78 €
2015005999	Club Deportivo Deva	G33792771	70	311,31 €	2.661,75 €	2.973,06 €
2015006025	Sociedad Deportiva Llano 2000	G33652306	30	2.002,84 €	5.550,00 €	7.552,84 €
2015006030	Club Dep. Colegio de La Inmaculada	R3300164E	30	1.510,14 €	5.304,69 €	6.814,83 €
2015006038	Club Dep. Unión de Ceares Gijónés	G33723461	70	539,94 €	2.831,40 €	3.371,34 €
2015006045	Club Dep. Básico Escuela de Fútbol Jin	G33933078	70	495,73 €	2.737,80 €	3.233,53 €
2015006054	Veriña C.F.	G33691262	50	1.295,85 €	4.977,81 €	6.273,66 €
2015006056	Club Deportivo La Braña	G33723651	30	1.241,86 €	4.885,48 €	6.127,34 €
2015006071	Club Deportivo Arenal	G33643131	30	1.815,54 €	5.550,00 €	7.365,54 €
2015006081	Asunción Club de Fútbol	G33803891	50	1.239,33 €	5.063,91 €	6.303,24 €
2015006084	Asociación Deportiva Lloreda	G33742479	90	171,09 €	1.620,00 €	1.791,09 €
2015006085	C.D. Rayo Gijónés	G52521713	90	136,00 €	1.665,00 €	1.801,00 €
2015006087	Club Dep. Gijón Fútbol Femenino	G33867680	70	404,95 €	2.614,95 €	3.019,90 €
2015006089	Colegio Corazón de María CODEMA)	R3300160C	50	1.120,20 €	4.931,89 €	6.052,09 €
2015006090	Club Dep. Gijón El Llano Fútbol Sala	G33834466	90	14,01 €	1.603,80 €	1.617,81 €
2015006091	Xeitosa- Bodeguita del Medio C.F.	G33784224	90	170,25 €	1.458,00 €	1.628,25 €
2015006100	Club Deportivo Manuel Rubio	G33767344	30	1.886,24 €	5.550,00 €	7.436,24 €

Referencia: 003863/2015  
Dpto. de Actividades y eventos deportivos

TERCERO: Comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", para el ejercicio 2015 un importe total de CIENTO NUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (109.067,56 €).

CUARTO: Anticipar el pago de la totalidad de la subvención a las siguientes entidades cuyo importe no excede de la cantidad de 3.000 euros:

ENTIDAD	NIF
Club Deportivo San Lorenzo Club de Fútbol	G33775453
Club Deportivo Deva	G33792771
Asociación Deportiva Lloreda	G33742479
C.D. Rayo Gijónés	G52521713
Club Deportivo Gijón El Llano Fútbol Sala	G33834466
Xeitosa- Bodeguita del Medio C.F.	G33784224

QUINTO: Asimismo conformar la declaración de insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se derivan del desarrollo de la subvención concedida, presentada por las entidades que se detallan a continuación, a los efectos, tanto de la obtención del 50% del pago anticipado, en los términos establecidos en el punto 9 de la citada convocatoria, como de la exoneración de la presentación de garantía o aval:

ENTIDAD	NIF
Unión Deportiva Gijón Industrial	G33654922
Club Deportivo Montevil	G33811241
Sociedad Deportiva Llano 2000	G33652306
Asunción Club de Fútbol	G33803891
Club Deportivo Manuel Rubio	G33767344

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEPTIMO: Dar cuenta a la Junta Rectora de la presente Resolución.

*Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.*

*Transcurrido el plazo de tres meses sin que le haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

Gijón, 30 de diciembre de 2015  
LA SECRETARIA

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo



